



COMUNA DE VILLA PARQUE SIQUIMAN  
Av. GRAL. SAN MARTIN N° 689  
VILLA PARQUE SIQUIMAN- CORDOBA  
C.P: 5158- info@parquesiquiman.gob.ar  
Tel: (03541) 440212-440222



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 116/2021

### VISTO:

**Que**, la realidad social que atraviesa una buena parte de los vecinos de esta localidad, motivado por la falta de actividad laboral incrementada por la crisis sanitaria y económica que atraviesa el país, lo que requiere de la implementación de políticas de estímulo para la capacitación en actividades manuales u oficios, cuyas practicas resulten beneficiosas a nuestra comunidad, y:

### CONSIDERANDO:

**Que**, estas acciones a implementar es viable generar programas de capacitación en construcción, instalación de infraestructura de servicios como agua, gas, electricidad, etc; mediante el otorgamiento de subsidios no reintegrables.-

**Que**, estas capacitaciones tendrán como resultante la aplicación de estos conocimientos y habilidades en el desarrollo de actividades vinculadas que produzcan un beneficio comunitario.-

**Que**, el referido subsidio puede ser fraccionado en aportes mensuales a liquidar conforme al avance de la capacitación.-

**Que**, esta asistencia dineraria por parte de la Comuna, ni la actividad que realice el beneficiario de la capacitación, no genera ningún tipo de vinculo jurídico – laboral entre la institución comunal y el capacitado.-

Por todo ello:

**EL PRESIDENTE COMUNAL DE VILLA PARQUE SIQUIMAN  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

### RESUELVE

**ARTICULO 1°: OTORGAR** al Sr. LUQUE RICARDO JAVIER., identificado con el D.N.I. 25.081.009; un subsidio no reintegrable por la suma de Pesos Quince mil (\$ 15.000-) a abonarse en cuotas iguales mensuales y consecutivas, para costear la capacitación laboral del beneficiario en el rubro de construcción de canteros con block simil piedra, en Av. San Roque, esq. Av. San Martín del barrio Parque Siquiman.-

**ARTICULO 2°: EL BENEFICIARIO** del subsidio de capacitación efectuará sus practicas laborales en las dependencias que la autoridad comunal disponga.-

**ARTICULO 3°: IMPUTASE** la erogación originada en la ejecución de la presente Resolución a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General Gastos y Recursos Vigente.-

**ARTICULO 4°: COMUNIQUESE**, dese al Registro Comunal, Cumplido Archívese.-



Villa Parque Siquiman, 11 de Junio de 2021.-

Arq. NESTOR EMILIO FUELO  
PRESIDENTE  
COMUNA VILLA PARQUE SIQUIMAN